



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA LOGISTICA
DIRECCION APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB-AREA DE INSUMOS MEDICOS
Tel. 2539-0000 ext. 9461 / 2539-1679
Correo electrónico: gl_dabs_aabys@ccss.sa.cr

San José, martes, 21 de julio de 2020

AVISO # 2
CONCURSO 2020CD-000176-5101
CÓDIGO 5-10-08-0615
TELA PARA LA FABRICACION DE MASCARILLAS

Estimados señores:

Proveedor	Teléfono	e-mail
Grupo Unihospi S.A.	22386073	grupounihospi@gmail.com
Panamedical de Costa Rica S.A.	22803280	oarroyo@panamedical.co.cr
Pabilos y Cordeles Hércules S.A.	60413206	hercules1@ice.co.cr
Sáenz Fallas S.A.	22608855	danilosaenz@ice.co.cr
Lafayette	22153160	costarica@lafayette.com
Red Point	22730201	larrieta@textilesredpoint.com
Industrial MH	22329293	mbastos@industriasmh.com

A los interesados en el presente concurso se les comunica que se encuentra disponible el cartel unificado con la nueva ficha técnica (versión 2). La apertura de ofertas se mantiene para el día 24 de Julio del 2020, a las 12:00 horas.

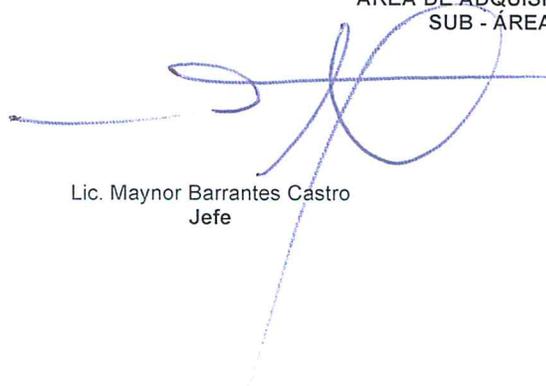
La modificación la realiza la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil con base a solicitud realizada por terceros (oferentes). Se comunica con la finalidad de que los proveedores que lo así lo encuentren necesario entreguen una nueva oferta y/o muestra. La cual dejará sin efecto la oferta entregada anteriormente.

El nuevo cartel se encuentra disponible en la dirección electrónica institucional: [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=CD) CD en formato PDF, o bien, en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

Las ofertas y las muestras deberán entregarse en el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Piso Nº 11, Edificio Laureano Echandi, Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, sita en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. El horario de atención al público es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Atentamente;

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB - ÁREA DE REACTIVOS Y OTROS


Lic. Maynor Barrantes Castro
Jefe




Licda. Magally Barboza Miranda
Analista

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

SUB ÁREA DE INSUMOS MEDICOS

CONCURSO

2020CD-000176-5101

TELA PARA LA FABRICACION DE MASCARILLAS

CARTEL UNIFICADO (VERSION 2)

FECHA Y HORA DE APERTURA

24 de julio del 2020 a las 12:00 horas.

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS debidamente autorizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas por escrito y en sobre cerrado, hasta las 12:00 horas del 24 de julio 2020, para la adquisición de: Tela para la fabricación de mascarillas.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS.

Ítem	Orden de Adquisiciones N° 28	Código CCSS	Cantidad	U.M.	Bienes o servicios solicitados
1	002-8101	5-10-08-0615	6.000,00	metros	Tela para la fabricación de mascarillas de protección

2.1 Especificaciones Técnicas: Se adjunta ficha técnica.

2.2 Código de Barras: No aplica de momento

2.3 País de origen, fabricante y marca: No aplica.

2.4 Empaques y Embalajes: En bolsa plástica o cualquier otro material que garantice la protección del producto, debidamente identificado.

2.5 Modalidad del Contrato: ordinario.

2.6 Condiciones de Entrega: inmediata o máximo diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del retiro de la orden de compra.

2.7 Periodo a contratar: Compra para abastecer un periodo de 12 meses.

2.8 . Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de 10 días hábiles, a partir del día de la apertura de ofertas o del señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.9 Adjudicación Parcial: La administración se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea.

En caso de empate, la Caja convocara a los representantes legales para efectuar una rifa, mediante la distribución de tantos papeles como proveedores empatados existan, donde un papel tenga inscrito la palabra "adjudicatario" y los otros estarán en blanco. La no asistencia de una de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

2.10 Forma de pago: La usual de la Caja Costarricense de Seguro Social (30 días). Para el cobro el oferente deberá inscribirse en el SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos). Además, se deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Formularios oficiales para cobro de la institución.
- Factura timbrada de la persona jurídica o física según sea el caso.
- Deberá estar al día en el pago de las obligaciones con la CCSS.
- El pago se realizará en colones.

Factura Electrónica: Una vez recibido el correo electrónico donde se indique la aprobación de la mercancía entregada, el contratista deberá proceder a cargar la factura electrónica en la Oficina Virtual de la página web de la CCSS en la Unidad Programática 8204. Además, se comunica que el acceso al Sistema de Factura Electrónica se encuentra disponible en el siguiente sitio: <https://aissfa.ccss.sa.cr/factura/paginas/login.xhtml>.

2.11 Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se deberá excluir dicha oferta.

3. RECURSOS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Las aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que requieran ser presentados ante la Administración, deberán ser presentados en Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7.

Se pone en conocimiento de los oferentes que este acto tiene una fase recursiva la cual deberá interponerse dentro del plazo legal que corresponda, de acuerdo con el tipo de concurso y ante el órgano competente.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y MUESTRAS

4.1 Medio para presentar ofertas y muestras: La oferta y las muestras deberá presentarse en forma física debidamente firmada, en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, con una copia y debidamente rotulado. (Ver Anexo "Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las Ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios).

4.2 Vigencia de la Oferta: Vigencia mínima de 60 días hábiles.

4.3 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexado denominado "Anexo 1: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA.

4.4 Lugar para presentar garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación y/o de cumplimiento, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

4.5 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas.

Ofertas alternativas: En el caso de presentar ofertas alternativas, el proveedor deberá indicar cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa, y desglosar los costos por separado (art. 70 del RLCA).

4.6 Desglose de precios: Los oferentes deben aportar la estructura del precio.

4.7 Timbres: En los casos de Licitaciones Públicas deberá aportar el timbre de la Ciudad de las Niñas por un monto de veinte colones o entero de gobierno. Según Ley 6496.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que, además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que, por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de "entregas según demanda" o "ejecución por consignación":

El porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso de que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.2 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles máximo a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

6.3 El oferente que resulte adjudicado deberá depositar una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto total adjudicado. En los casos de Materias Primas, Material de empaque y Reactivos la garantía será de un 5%, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.

Las garantías rendidas en efectivo podrán ser depositadas en la cuenta del Banco Nacional a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social: Cuenta colones No. 3599-8; Cuenta dólares No. 60379-5, el adjudicatario deberá entregar copia del comprobante del Banco en nuestras oficinas.

En caso de que se den atrasos en la entrega pactada, por cualquier motivo, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento por un periodo igual al del atraso total ocurrido.

7. LUGAR DE ENTREGA:

Bodegas del Área de la Fábrica de Ropa, frente a las instalaciones de Canal 6.

8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.1 de las Condiciones Generales, tal como se detalla a continuación:

5.1 Multas: Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.

5.1.1 La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto se rebajará de la factura pendiente de pago.

5.1.2 La imposibilidad de nacionalizar la mercancía por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que, por día, el Almacén Fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. Por concepto de bodegaje, sin perjuicios de otros daños que genere el atraso.

5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa.

5.1.4 En casos de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.

5.1.5 Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso.

CLÁUSULAS PENALES: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.2 de las Condiciones Generales, las cuales se justifican individualmente de la manera que a continuación se dirá:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

Justificación de la cláusula 5.2.1:

El porcentaje de 25% obedece al Interés Público que se pretende salvaguardar, sea la Vida de los costarricenses y en virtud de lo anterior se debe tener presente y clara la seriedad y consecuencias que implicaría la falta de un medicamento o insumo médico para la labor que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, pues la salud y la vida humana son invaluable. La contratación de ésta Institución se centra en insumos y medicamentos que protegen y resguardan la Salud y la Vida de las personas como Derecho Fundamental Humano y Constitucional el cual la CCSS tiene la obligación de tutelar también por mandato de orden jurídico máximo, de ahí que dicho porcentaje resulta proporcional y razonable para la imposición directa del tope máximo de penalidad en cuanto a quantum de la cláusula penal, por concepto de atraso en la entrega, dado que el desabastecimiento lesiona el bien jurídico máspreciado: La vida humana (Artículo 21 de la Constitución Política).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

Justificación de la cláusula 5.2.2:

Éste supuesto obedece a la necesidad que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de ser proveída de manera puntual, eficiente y eficaz, de los medicamentos e insumos necesarios en aras de la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que la Gerencia de Logística abarca todos y cada uno de los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales en el territorio nacional, lo cual conlleva un manejo complejo que debe ejecutarse de una forma óptima y sin dilaciones para no atentar contra la salud de los asegurados, siendo éste el Interés público a tutelar en la contratación administrativa, con lo cual se entiende que la Caja Costarricense de Seguro Social debe tener un sistema justo a tiempo, que además se sustenta en la Ley de Contratación Administrativa que conlleva plazos y trámites que hacen que las entregas a tiempo sean mucho más complejas, toda vez que además que la Logística de distribución, los medicamento e insumos no entran a un consumo directo por parte de los pacientes, sino que requieren de las necesarias e indispensables análisis de control calidad, lo cual conlleva un tiempo prudencial para realizar dichas pericias y que se encuentra planificado dentro del plazo de entrega requerido por ésta Institución y cuyo quebranto consecuentemente, deriva en un rompimiento de la cadena óptima de distribución.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

Justificación del a cláusula 5.2.3

Este supuesto obedece a la complejidad de la cadena de abastecimiento Institucional, que implica no solo los traslados del medicamento o insumos médicos a los Hospitales o Centros de Salud que lo requieran para brindar el servicio en forma continua, sino que también conlleva una valoración previa a dicha distribución, por parte del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos Institucional, que determina mediante las pericias respectivas que el mismo cumple con los estándares cualitativos y cuantitativos óptimos para ser utilizados en la terapéutica clínica de los

pacientes, así como también el análisis de los insumos médicos que deben realizar las Respectivas Comisiones Técnicas Institucionales para determinar que los mismos cumplan con la calidad requerida para su uso en los asegurados y en relación con el punto anterior se acentúa de manera proporcional y razonable, toda vez, que al ser mayor el tiempo de atraso en la entrega, los desajustes provocados son mayores, derivando en una lesión más grave al derecho de Salud y la imposibilidad de brindar un servicio óptimo y continuo se amplía.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)"

Para la aplicación de las multas y clausulas penales la Administración considerará el "Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal", aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

9. CONDICIONES GENERALES

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor, con solo el hecho de la presentación de su oferta.

Para el presente concurso rigen las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión N° 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014. Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip

Deben entenderse, que priman los términos de referencia sobre las condiciones generales.

10. TIPO DE LIMITACIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la instancia que emite el acto de adjudicación correspondiente limita este acto según lo señalado del cuadro abajo detallado, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta dependencia, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Monto máximo de adjudicación
\$0 hasta \$500.000,00
\$500.001,00 hasta \$1.000.000,00
\$1.000.001,00 en adelante

Instancia que adjudica según MODICO
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Gerencia de Logística
Junta Directiva

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUB - ÁREA DE REACTIVOS Y OTROS

Lic. Maynor Barrantes Castro
Jefe



Licda. Magally Barboza Miranda
Analista

ANEXO 1

DECLARACIONES JURADAS

Conociendo que el delito de perjurio castiga al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada la obligación de decir la con relación a hechos propios declaro que:

Que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y 2.4.1 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa en su artículo 65 inciso a) y el punto 2.4.2 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá verificar la CCSS y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la CCSS.

Que cumplo con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no me encuentro INHABILITADO para ofrecer el presente producto.

Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y su ejecución. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

F- _____

Nombre- cargo y
Cédula de identidad

Los proveedores del exterior adicionalmente declaran bajo fe de juramento que de conformidad con el punto 2.5 (Ofertas del exterior) de las condiciones generales de la CCSS:

Acepto someterme a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de mi jurisdicción del país de origen.

Manifiesto que acepto y cumplo con todas las condiciones cartelarias del presente concurso, así como con las Fichas Técnicas incluidas en el cartel del presente concurso.

F- _____

Nombre- cargo y
Cédula de identidad

ANEXO 2

DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de los OFERENTES

Los oferentes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1.1. Productos importados:

Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)

Costo de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)

Gastos Administrativos o costos indirectos (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general. Dentro de estos tenemos: salarios; depreciación, mantenimiento, alquileres y seguros de edificios, bodegas, predios)

Utilidad.

1.2. Productos de fabricación nacional:

Costo de Producción,

Gastos Administrativos

Utilidad.

Dicho desglose es necesario para poder cumplir con la responsabilidad de la Administración de constatar la razonabilidad del precio conforme lo señalado por el artículo 9 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública y lo indicado por el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Nota: El oferente deberá indicar en el desglose de precios, si el mismo incluye impuestos que requiere exonerar. De no indicarlo se considera un precio neto.

Verificación de la información presentada

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por la Unidad encargada de efectuar los estudios de razonabilidad de precios, quienes recomendarán a los analistas encargados del trámite de la compra, requerir la información adicional que sea necesaria.

En caso de incumplimiento la oferta será devuelta a la Sub Área del Área de Adquisiciones que tramita la compra para la respectiva exclusión por el analista encargado del trámite.

Disposiciones aplicables en torno a los precios cotizados

Precios excesivos

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública¹.

Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA

Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

Presentación de la factura del fabricante nacional

Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

¹ Artículo 49.-**Sobrepeso irregular.** Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN



FR-COMP- 9 -2020

6 de julio de 2020

Unidad Solicitante	Área Fábrica de Ropa		U. E.	8204
Nombre del solicitante	Yorleny Víquez Vargas			
Puesto que desempeña	Jefe Área Fábrica de Ropa Hospitalaria			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO O SERVICIO A ADQUIRIR				
Código	5-10-08-0615		**Digitar Guiones	
Descripción	TELA PARA LA FABRICACION DE MASCARILLAS DE PROTECCION			
Descripción específica	TELA PARA LA FABRICACION DE MASCARILLAS DE PROTECCION			
Número de ítems	1	** En caso de requerir varios ítems, se debe adjuntar una tabla con la especificación clara del número de ítems, las líneas que los componen y cantidad requerida por ítem.		
Cantidad requerida (especificar por número de ítem)	6000			
Nivel de inventario actual (Indicar cantidad nominal y equivalencia en meses de abastecimiento)	0	** Aplica sólo en caso de referirse a la adquisición de materias primas o consumibles.		
<p align="center">Justificación de la Compra</p> <p>(En este apartado deben redactarse ampliamente las razones por las cuales es necesario contar con el insumo o servicio a adquirir. No se deben omitir elementos como básicos como la función que cumplirá lo adquirido dentro de la Unidad, la importancia de su adquisición y la eventual consecuencia que se tendría en caso de no adquirirse. Se recomienda utilizar todo el espacio disponible). Se aclara que la Justificación debe tener una extensión mínima de 30 líneas.</p>	<p>A nivel institucional se han dado coordinaciones con la Gerencia de Logística, Dirección de Producción Industrial y el Centro de Atención para Emergencias y Desastres con el objeto de mitigar el impacto de la Pandemia sobre los funcionarios y usuarios del Sistema de Seguridad Social. Según la declaración de emergencia de salud pública debida al brote de coronavirus Covid 19, y alerta epidemiológica internacional, en Costa Rica se activaron los protocolos según el Decreto Ejecutivo del 6 de marzo de 2020, número 42227-MP-S, en el que se declaró emergencia nacional en todo el territorio, posterior al cual todas las entidades estamos en las obligaciones de tomar medidas para contener el contagio, mediante la activación de protocolos debidamente autorizados. Se requiere a través de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud, para proveer a la Institución de recursos para la gestión de operaciones de respuesta y recuperación durante el abordaje de las estrategias para la atención de la Pandemia por Covid - 19. Según lo anteriormente expuesto, además de los acuerdos suscritos por la Gerencia de Logística, Dirección de Producción Industrial y la CCO, en oficio suscrito por el Dr. Daniel Rodríguez Quesada, se autorizó al Área de Fábrica de Ropa, la confección de 250,000 mascarillas de tela antifluidos, que garanticen seguridad a los usuarios. Estas mascarillas son lavables y reutilizables, con el objeto de dotar a los funcionarios de equipo de protección personal para la atención de la pandemia Covid 19 por parte de los funcionarios de la CCSS. Para lograr la adquisición de esta materia prima, se solicitó mediante oficio DPI-GL-0568-2020- DPI-AFR-1072-2020 al CCO, el traslado de recursos a la Unidad Programática 8204, por un monto de €50.000.000.00, del cual fue autorizado mediante oficio GA-CAED-0656-2020, DPI-GL-0585-2020. Posteriormente, se realizó modificación urgente el miércoles 24 de junio mediante oficio DPI-AFR-1159-2020. Es importante indicar que la confección de las mascarillas de protección personal se fabricarán de acuerdo con lo establecido en la Norma INTECO INTE 576, con eficiencia de filtración y respirabilidad según criterio de aceptación. Con este artículo, el usuario que lo utilice, minimiza el riesgo de contagio por Covid-19, por ser confeccionado con una tela antifluidos.</p>			



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN



DESIGNACION DE RESPONSABLE DE LA COMPRA (ART. 8, INCISO G, RLCA 7494)					
Responsable del seguimiento de la ejecución contractual.		LIC. BORIS PANIAGUA CASTRO,			
Puesto que desempeña.		ENCARGADO DE COMPRAS Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE MATERIAS PRIMAS.			
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - CONTABLE					
Tipo de formulario utilizado	28	Consecutivo		002-8101	
N° Certificación Presupuestaria	35067 / DPI-AFR-1210-2020				
Funcionario responsable de emitir la reserva presupuestaria	Lic. Jeffrey Vega Salazar				
Unidad responsable de emitir la reserva legal presupuestaria	Área Fábrica de Ropa				
Partida Presupuestaria	2207	Monto (¢)	¢27,000,000.00	N° Actividad	51
Observaciones:					

ESTUDIO DE MERCADO				
Oferente	Cantidad	Precio U.(¢)	Precio Total (¢)	
Grupo Unihospi S.A	6000	¢2,985.00	¢17,910,000.00	
Lafayette	6000	¢4,270.50	¢25,623,000.00	
Pabilos y Cordeleste Hércules S.A	6000	¢0.00	¢0.00	
La Opera	6000	¢0.00	¢0.00	
** Consultar mínimo a 3 oferentes.				
POSIBLES OFERENTES				
Oferente	Fax	Teléfono	E-Mail	Nombre del Contacto
Grupo Unihospi S.A		22386073	grupounihospi@gmail.com	Natalia Elizondo
Panamédical de Costa Rica S.A		22803280	oarroyo@panamedical.co.cr	Olman Arroyo
Pabilos y Cordeleste Hércules S.A		6041-3206	hercules1@ice.co.cr	Douglas Jiménez
Saénz Fallas S.A		22608855	danilosaenz@ice.co.cr	Danilo Saenz
Red Point		22730201	larrieta@textilesredpoint.com	Luis Arrieta

CONDICIONES ESPECIFICAS		
Fecha de finalización del contrato anterior	No aplica, primera vez que se adquiere esta materia prima.	
Modalidad de entrega	Entrega Única	
Tiempo de entrega	1° Inmediata o máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del retiro de orden de compra.	
	2°	
	3°	
	4°	
Observaciones de las entregas		
Horario de Entrega	De lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm	
Lugar de Entrega	Bodega Área Fábrica de Ropa, frente a las instalaciones de Canal 6.	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN



Encargado(s) de la Recomendación Técnica	Comisión Técnica de Normalización y Compra Textil.
Unidad a la que pertenece	Sub-área de Investigación y Evaluación de Insumos
Contacto para consultas técnicas	Ingra. Carmen L. Monge Chaves, Jefe de Producción, Área Fábrica de Ropa Hospitalaria.
Correo electrónico del contacto técnico	cmongech@ccss.sa.cr
Teléfono del contacto técnico	22323891 Ext: 112.
Horario de consultas	De 8:00 am a 2:00 pm de Lunes a Viernes.
Encargado(s) del Análisis de Razonabilidad de Precios.	Sra. Virginia Patricia Valverde Ramírez
Unidad a la que pertenece	Área Fábrica de Ropa.
Correo electrónico del encargado del Análisis de Razonabilidad de Precios.	vpvalve@ccss.sa.cr
Cláusula para desempate	En caso de empate, la Institución (C.C.S.S.), convocará a los representantes legales para efectuar una rifa, mediante la distribución de tantos papeles como proveedores empatados existan, donde un papel tenga inscrito la palabra "Adjudicatorio" y los otros estarán en blanco. La no asistencia de una de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo contrario se levantará un acta que se incorporará al expediente.
Tipo de Procedimiento	Compra Urgente
Requiere presentación de muestras	Sí
Tipo de prueba a realizar a las muestras	Según lo indicado en la especificación técnica, en el punto 4.1 Organolépticas: En el acto de apertura de las muestras, se valorará en presencia de los proveedores y de la Comisión Técnica Textil, la cantidad de metros presentados. 4.2. Informe de Laboratorio: El proveedor debe de presentar un informe por un laboratorio textil. Las muestras que no se hubiesen utilizados o destruidos, producto de las pruebas a las que fueron sometidas, se devolverán en el plazo indicado en el Cartel o en su defecto dentro de los 20 días siguientes a la firmeza el acto de Un año de garantía contra defectos de fabricación.
Garantía mínima del producto o servicio	
Garantía mínima de funcionamiento	No aplica
Garantía mínima de mano de obra y/o materiales	No aplica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN



Empaque y embalaje	En bolsas plásticas o cualquier otro material que garantice la protección del producto debidamente identificado. Cumpliendo con lo indicado en la ficha técnica referente a la presentación.
Evaluación y Ponderación de Ofertas	Una vez cumplido los requisitos administrativos, legales y técnicos, se elegirá la oferta que presente el menor precio. (100% precio).
Otras Observaciones: Continuación del Empaque: Si el producto fue aprobado inicialmente y durante su uso de detecta alguna anomalía en la calidad del mismo, el adjudicatario estará en la obligación de reponer el producto en un plazo máximo de un 50% del establecido para la entrega, de no atender el proveedor en tiempo y forma las gestiones realizadas por la administración, se procederá a rebajar proporcionalmente el costo del producto defectuoso y el costo de almacenamiento de la factura o facturas pendientes de pago al adjudicatario o de la garantía de cumplimiento.	

Se adjunta al presente documento:

Certificación presupuestaria

Reserva Legal Nº 35067 / DPI-AFR-1210-2020

Ficha Técnica del insumo

Fórmula

28

002-8101

Área Fábrica de Ropa

Yorlany Viquez Vargas
Jefe Área Fábrica de Ropa Hospitalaria





ARTICULO = TELA PARA FABRICACION DE MASCARILLAS CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-08-0615

1 Descripción: Tejido plano

CARACTERISTICAS	REQUERIDO	TOLERANCIAS (+/-)	MÉTODO DE PRUEBA/NORMA
1.1 Fibra	Polyester 100%	NA	AATCC 20-A
1.2 Ancho de Tela	155 centímetros	± 5 centímetros	ASTM D3774 - 18
1.3 Peso x metro cuadrado	170 gramos	-20 + 20 g.	ASTM D3776 / D3776M - 09a(2017)
1.4 Eficacia de filtración. (%) ("ensayo BFE") Ensayada a través de ensayo de eficacia de filtración bacteriana (BFE), (%)	≥ 90%	NA	INTE S 76:2020
1.5 Respirabilidad (Presión diferencial) (Pa/cm 2) (De acuerdo con la INTE ES S76)	< 60	NA	INTE S 76:2020
1.6 Filtración bacteriana	98 % mínimo	NA	ASTM F2101-19
1.7 Color:	Azul Oscuro	Azul Oscuro	

2. **Calidad:** Debe cumplir con los requisitos de construcción de la tela, además de presentarse libre de los defectos en acabado, presentación y empaque.

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR

Lic. Mario Hidalgo Madrigal
SUB-COORDINADOR

Ausente
 Lic. Wilberth Arias
 Cordero
MIEMBRO COMISIÓN

Incapacitada
 Licda. Yorleny Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN

Fecha emisión 21/07/2020

Versión Ficha Técnica: 0009



ARTICULO = TELA PARA FABRICACION DE MASCARILLAS CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-08-0615

3. Acabado: La tela no debe presentar:

- 3.1 Ancho de la tela desigual
- 3.2 Orillos dispares, desalineados, desgarrados y/o defectuoso
- 3.3 Agujeros o huecos.
- 3.4 Tela sucia, con manchas o mojada.
- 3.5 Olor desagradable o irritante.
- 3.6 Residuos de cualquier producto químico utilizado en el proceso de fabricación de la tela, que afecte la salud del usuario, la presentación y/o el uso al que está destinado el producto.
- 3.7 Arrugas o pliegues.

4. Muestras:

4.1. Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:

Para valoración de las características técnicas de la materia prima por parte de los miembros de la Comisión Técnica Textil de la CCSS, el Área Fábrica de Ropa. Cada proveedor debe presentar dos metros de tela, éstos cortados y/o separados por metro y debidamente empacados en una única bolsa sellada u otro empaque que asegure la muestra. Cada pieza de tela (1 metro) debe ser identificada con tinta indeleble o marcador para tela, que asegure los datos con letra legible y clara, que indique lo siguiente: nombre del oferente, número de concurso, ítem, código institucional (5-10-08-0615) y código del proveedor; todo lo anterior en idioma español. Estas muestras se utilizarán para el análisis de las mismas y la evaluación del cumplimiento de los requisitos solicitados. Las muestras deben guardar estricto apego con lo solicitado en el cartel y al producto que ingresará para su distribución.

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR

Lic. Mario Hidalgo Madrigal
SUB-COORDINADOR



Lic. Hays García Segura
MIEMBRO COMISIÓN

Incapacitada
Licda. Yorlany Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN

Fecha emisión 21/07/2020

Versión Ficha Técnica: 0009



ARTICULO = TELA PARA FABRICACION DE MASCARILLAS CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-08-0615

4.2. Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras:

4.1 Organolépticas:

En el acto de apertura de las muestras, se valorará en presencia de los proveedores y de la Comisión Técnica Textil, la cantidad de metros presentados.

4.2 Informe del laboratorio:

El proveedor debe de presentar un informe por un laboratorio textil

Otra de las muestras entregadas por los oferentes, será enviada a la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa para que emita un reporte de inspección de Calidad correspondiente a los siguientes puntos según ficha técnica:

- 4.2.1. Ancho de la tela desigual. Esta característica se valorará con la máquina para la inspección-medición de tela y sentido de la vista.
- 4.2.2. Orillos disparejos, desalineados, desgarrados y (o) defectuosos. Esta característica se valorará con la máquina para la inspección-medición de tela y sentido de la vista.
- 4.2.3. Agujeros o huecos. Esta característica se realizará con el sentido de la vista.
- 4.2.4. Tela sucia, con manchas o mojada. Esta característica se realizará con el sentido de la vista y tacto.
- 4.2.5. Olor desagradable o irritante. Esta característica se realizará con el sentido del olfato.
- 4.2.6. Residuos de cualquier producto químico utilizado en el proceso de fabricación de la tela, que afecte la salud del usuario o la presentación y (o) el uso al que está destinado el producto. Esta característica se realizará con el sentido de la vista y tacto.
- 4.2.7. Arrugas o pliegues. Esta característica se valorará con la máquina para la inspección-medición de tela y sentido de la vista.


Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR


Lic. Mario Hidalgo Madrigal
SUB-COORDINADOR

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL


Ausente
Lic. Wilberth-Arias
Cordero
MIEMBRO COMISIÓN


Lic. Hans García Segura
MIEMBRO COMISIÓN

Incapacitada
Licda. Yorlenny Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN



ARTICULO = TELA PARA FABRICACION DE MASCARILLAS CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-08-0615

4.3 Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas en la etapa de recomendación técnica:

Las pruebas serán realizadas por la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa y el resultado será valorado por la Comisión Técnica Textil.

A partir del segundo día hábil, posterior a la apertura de las muestras por parte de la Comisión Técnica Textil, la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social, contará con tres días hábiles para presentar el resultado de la inspección de calidad en cumplimiento o no de los puntos 3.1,3.2,3.3,3.4,3.5,3.6 y 3.7 de la ficha técnica, en la Sub-área de Investigación y Evaluación de Insumos mediante un oficio formal indicando a qué número de concurso corresponde. Es indispensable contar con este resultado en el tiempo establecido para poder emitir el criterio técnico.

4.4 Otras consideraciones:

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de materia prima destinada a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en la materia prima que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

Un metro de la muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar homogeneidad en cada ingreso de la mercadería a la Caja Costarricense de Seguro Social, el resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.

El metro de la muestra que se envía a la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social, no serán devueltas; siendo una de respaldo para la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social.


Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR


Lic. Hans García Segura
MIEMBRO COMISION


Licda. Yorlenny Viquez Vargas
MIEMBRO COMISION

COMISION TÉCNICA TEXTIL



Incapacitada

Fecha emisión 21/07/2020

Versión Ficha Técnica: 0009



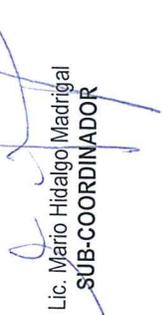
ARTICULO = TELA PARA FABRICACION DE MASCARILLAS CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-08-0615

5. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- 5.1. Resultado de la inspección de calidad física por parte de la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social para la etapa de ejecución contractual:
- 5.2. En cada entrega efectuada por el contratista, la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social emitirá el resultado de la inspección de calidad física en cumplimiento o no de los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 además de la presentación de la tela y el empaque primario según ficha técnica indicados a continuación.
- 5.3. Presentación de la tela: En rollos de 50 metros lineales, arrollada en tubo con un diámetro interno no menor a 3 centímetros; que permita insertar un tubo metálico para desarrollarla. Estos rollos deben ser continuos, con un máximo de 5% del total de los rollos con 1 empate por rollo. Si el orillo de la tela presenta flecos o barbas se aceptará con una longitud máxima de 2 mm. La tela debe de venir extendida a su ancho.
- 5.4. Empaque primario: Cada rollo recubierto con bolsa plástica transparente, que garantice la protección de la tela. Estos debidamente identificados con dos etiquetas; una a cada extremo del rollo, en lugar visible, que contengan la siguiente información en idioma español, letra impresa, legible y sin alteraciones, información de cada etiqueta: Número de concurso, código y nombre del artículo, metraje, número de pieza, casa fabricante, número del lote y fecha de fabricación.

Cuando la Sub-Área de Control de Calidad cuente con dicho análisis, procederá a emitir el reporte a la Regencia Textil del Área Fábrica de Ropa para emitir el criterio técnico del ingreso.


Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR


Lic. Mario Hidalgo Madrigal
SUB-COORDINADOR

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL


Ausente
Lic. Wilberth Arias Cordero
MIEMBRO COMISIÓN


Lic. Hans García Segura
MIEMBRO COMISIÓN

Incapacitada
Licda. Yorlery Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN

Fecha emisión 21/07/2020

Versión Ficha Técnica: 0009



JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Fecha: 21 de julio de 2020

Código: 5-10-08-0615

Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

- () Por valoración de oficio del ente técnico
 (X) Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
 () Solicitud planteada mediante recurso de objeción

Las modificaciones corresponden a:

- () Correcciones ortográficas o de redacción (cambios de forma)
 (X) Actualización de datos técnicos de los artículos (cambios de fondo)
 (x) Ampliación de especificaciones técnicas (cambios de fondo)

SI SE CAMBIA ALGO DEL CUADRO HAY QUE PONERLO AQUÍ.

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
1.4 Eficacia de filtración de aerosoles (De acuerdo con la INTE ES S80) ≥ 90 % NA INTE S76:2020	1.4 Eficacia de filtración. (%) ("ensayo BFE") Ensayada a través de ensayo de eficacia de filtración bacteriana (BFE), (%)
1.6 Filtración bacteriana 99 % mínimo NA ASTM F2101-19	1.6 Filtración bacteriana 98 % mínimo NA ASTM F2101-19
1.7 Color: Azul 301 c Azul 302-303	1.7 Color: Azul Oscuro Azul Oscuro

Indicar si el cambio favorece a la Institución respecto a la funcionalidad del objeto a contratar; es decir, como mejora la calidad del producto en beneficio del usuario final?

Si, el cambio delimita los plazos en los cuales se deben de entregar los documentos requeridos, mejorando la eficiencia y eficacia del proceso licitatorio.

Las características modificadas corresponden a:

- (X) Aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto de compra.
 () Aspectos de cumplimiento deseable del objeto de compra (mejora del objeto)*

**Considerando el posible impacto económico que la mejora pueda implicar, en caso de ser un aspecto deseable, se deberá de incluir tabla de ponderación en donde el precio sea el elemento de mayor peso porcentual (debiendo atenderse este aspecto de acuerdo a la normativa vigente)*

En caso de que las modificaciones correspondan a aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto, impactan al registro de proveedores en los siguientes aspectos:

- Excluye la participación de oferentes registrados actualmente* () SI (X) NO
- Direcciona las especificaciones a un solo oferente* () SI (X) NO
- Amplia la cartera de posibles oferentes (no registrados) () SI (X) NO

**En caso de limitar o dirigir las especiaciones técnicas, de frente a valorar el costo en razón del beneficio que traería el producto para la Institución y al usuario final, se deberá de justificar ampliamente dicha modificación, aportando además los elementos que hoy hacen imposible la*

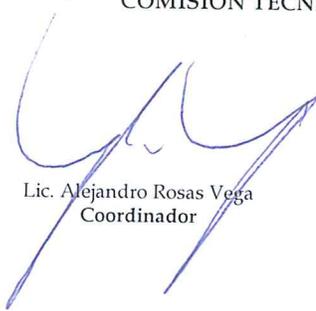


JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

utilización del insumo con las características anteriores de frente a la nueva ficha técnica modificada.

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDA CONTRACTUAL

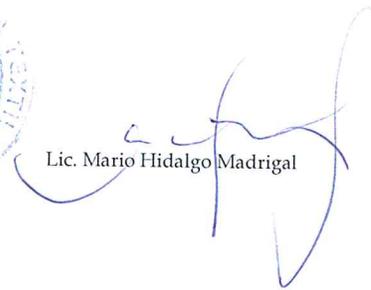
COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE TEXTIL



Lic. Alejandro Rosas Vega
Coordinador



Lic. Hans García Segura



Lic. Mario Hidalgo Madrigal

	Caja Costarricense de Seguro Social Gerencia Logística Sub área de Investigación y Evaluación de Insumos Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil Tel. 2539 1258 / Fax. 25390564	Página 1 de 6
	INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS	AFR-INSPECCIÓN-

PROTOCOLO PARA LA VALORACION DE MATERIA PRIMA, INSUMOS Y PRENDAS DE ROPA HOSPITALARIA UTILIZADOS POR LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Instructivo General

Pruebas organolépticas

Las **propiedades organolépticas** son todas aquellas descripciones de las características físicas que presenta cualquier objeto al que se exponga a evaluación organoléptica, en este sentido, la tela, insumos o producto textil terminado, puede ser valorada de acuerdo con la percepción de los sentidos por ejemplo su apariencia, textura, olor, color y otros criterios importantes según el uso que se le dará a los mismos. El estudio de estas propiedades es muy importante en aquellas ramas de la ciencia en que es habitual evaluar inicialmente las características de la materia sin la ayuda de instrumentos científicos, por lo que es una técnica de reconocimiento no científico que permite distinguir y separar las cualidades de un material y distinguir sus propiedades mediante los sentidos. En general las pruebas organolépticas, se verifican por medio de los siguientes sentidos: Tacto, Olfato, Gusto, Vista, Oído a través de variables tales como Calidad, Acabado de la tela, condiciones propias de la misma.

A continuación se describen los criterios que se utilizarán para materiales textiles:

- Nombre del producto, materia prima o insumo: TELA PARA FABRICACION DE MASCARILLAS CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-08-0615
- Descripción del material: Tejido plano. Se evaluará según condiciones reportadas por el Laboratorio Textil acreditado por el ECA, Entidad Costarricense de Acreditación.

1.- Descripción: Tejido plano

CARACTERISTICAS	REQUERIDO	TOLERANCIAS (+/-)	MÉTODO DE PRUEBA/NORMA
1.1 Fibra	Polyester 100%	NA	AATCC 20-A
1.2 Ancho de Tela	155 centímetros	± 5 centímetros	ASTM D3774 - 18
1.3 Peso x metro cuadrado	170 gramos	-20 + 20 g.	ASTM D3776 / D3776M-09a(2017)
1.4 Eficacia de filtración. (%) ("ensayo BFE") Ensayada a través de ensayo de eficacia de filtración bacteriana (BFE), (%)	≥ 90%	NA	INTE S 76:2020
1.5 Respirabilidad (Presión diferencial) (Pa/cm 2) (De acuerdo con la INTE ES S76)	< 60	NA	INTE S 76:2020
1.6 Filtración bacteriana	98 % mínimo	NA	ASTM F2101-19
1.7 Color:	Azul Oscuro	Azul Oscuro	

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Lic. Alejandro Rosas
Vega
COORDINADOR

Lic. Mario Hidalgo
Madrigal
SUB-COORDINADOR

Lic. Wilberth
Arias
Cordero
MIEMBRO COMISIÓN

Lic. Hans García
Segura
MIEMBRO COMISIÓN

Licda. Yorleny
Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN



	Caja Costarricense de Seguro Social Gerencia Logística Sub área de Investigación y Evaluación de Insumos Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil Tel. 2539 1258 / Fax. 25390564	Página 2 de 6
	INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS	AFR-INSPECCIÓN-

- Calidad:** Debe cumplir con los requisitos de construcción de la tela y presentarse libre de defectos en acabado, presentación, empaque. Esta prueba será efectuada por Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa.
- Acabado de la tela.** No deberá presentar las siguientes condiciones:

Pruebas organolépticas realizadas a través de los sentidos del cuerpo humano	Sentido y/o Instrumento utilizado	Medida aplicada
Ancho de la tela desigual	Visual - Centímetro	Deberá cumplir con el ancho y tolerancia indicados
Orillos dispares, desalineados, desgarrados y (o) defectuosos	Visual – Máquina de inspección de tela	No deberá presentar orillos dispares, desalineados, desgarrados, con agujeros o con huecos.
Agujeros o huecos		
Carriles, Flequillos (se aceptaran con una longitud no superior a 4 ± 1 mm)	Visual – Máquina de inspección de tela-centímetro	No deberán presentar flequillos, se medirá con centímetro y se
Tonos	Visual – Máquina de inspección de tela	No deberá presentar ninguna condición de las indicadas.
Suciedad, manchas o humedad.		
Arrugas o pliegues.		
Residuos de cualquier producto químico utilizado en el proceso de fabricación de la tela, que afecte la salud del usuario o la presentación y (o) el uso al que está destinado el producto.		

- Empaque primario:** se tomará una muestra de acuerdo con el método AQL 4.0% para material textil. A la muestra seleccionada, se le aplicarán las pruebas organolépticas indicadas en los puntos 5, 6, 7 de este instructivo.
-

Cuadro No. 1
Tabla de Muestro con un nivel de Aceptación de 4.0%

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Nivel de aceptación	Nivel de re-inspección	Nivel de rechazo
1-8	Todo	-	-	-
9 – 90	5	0	Si hay un defecto	2
	13	1	Tome muestra de 13	2
91 – 150	13	1	Si hay 2 defectos	4
	20	2	Tome muestra de 20	3

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR

Lic. Mario Hidalgo Madrigal
SUB-COORDINADOR

Lic. Wilberth Arias Cordero
MIEMBRO COMISIÓN

Lic. Hans García Segura
MIEMBRO COMISIÓN

Licda. Yorlany Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN





INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS

AFR-INSPECCIÓN-

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Nivel de aceptación	Nivel de re-inspección	Nivel de rechazo
151- 280	13	1	Si hay 2-3 defectos	4
	32	3	Tome muestra de 32	4
281 – 500	20	1	Si hay 2-5 defectos	6
	50	5	Tome muestra de 50	6
501 – 1200	32	2	Si hay 3-7 defectos	8
	80	7	Tome muestra de 80	8
1201 – 3200	50	3	Si hay 4-10 defectos	11
	125	10	Tome muestra de 125	11
3201 – 10000	800	5	Si hay 6-14 defectos	15
	200	14	Tome muestra de 200	15
10001 - 35000	125	8	Si hay 9-21 defectos	22
	315	21	Tome muestra de 315	22
Más de 35000	200	12	Si hay 13-21 defectos	22
	315	21	Tome muestra de 315	22

7. **Empaque primario:** Se evaluará lo siguiente:

Pruebas organolépticas realizadas a través de los sentidos del cuerpo humano	Sentido y/o Instrumento utilizado	Resultado
Rollos recubiertos con bolsa plástica transparente	Verificación visual	Cumplir con lo indicado
Identificados con dos etiquetas; una a cada extremo del rollo, en lugar visible	Verificación visual	
Información en idioma español con letra imprenta legible y sin alteraciones	Verificación visual	
Cada etiqueta deberá indicar:		
• Número de concurso	Verificación visual	
• Casa fabricante	Verificación visual	
• Número del lote	Verificación visual	
• Fecha de fabricación	Verificación visual	
• Nombre del artículo	Verificación visual	
• Código	Verificación visual	
• Metraje	Verificación visual	
• Número de pieza	Verificación visual	

8. **Presentación de la tela:** se evaluarán las siguientes condiciones:

Pruebas organolépticas realizadas a través de los sentidos del cuerpo humano	Sentido y/o Instrumento utilizado	Resultado
Deberá estar enrollada en tubo con un diámetro interno no menor a 3 centímetros que permita insertar un tubo metálico para desarrollarla con una tensión que permita su adecuada	Visual	Cumplir con lo indicado

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR

Lic. Mario Hidalgo Madrigal
SUB-COORDINADOR

Lic. Wilberth Arias Cordero
MIEMBRO COMISIÓN

Lic. Hans García Segura
MIEMBRO COMISIÓN

Licda. Yoriely Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN



	Caja Costarricense de Seguro Social Gerencia Logística Sub área de Investigación y Evaluación de Insumos Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil Tel. 2539 1258 / Fax. 25390564	Página 4 de 6
	INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS	AFR-INSPECCIÓN-

Pruebas organolépticas realizadas a través de los sentidos del cuerpo humano	Sentido y/o Instrumento utilizado	Resultado
recuperación		
Deberá contener 50 metros lineales continuos, se permite un 5% de los rollos con un margen de tolerancia de entre 47.5 y 52.5 metros y 5% de los rollos de cada entrega con un empate	Visual – Máquina de inspección de tela. Método alternativo: mesa de corte.	
Doblada a la mitad de su ancho; alineando orillo sobre orillo	Visual	

Protocolo

Protocolo de valoración general: (De acuerdo al insumo por comprar)

Posterior recepción de los resultados de calidad (interno y externo), se procederá a verificar el cumplimiento de las especificaciones indicadas en la Ficha Técnica respectiva según el siguiente formato:

Característica	Cumple	No cumple
Fibras: Algodón		
Ancho de Tela		
Peso x metro cuadrado		
Total hilos (en 6.45cm ²)		
Hilos en urdimbre (en 2.54 cm lineales)		
Hilos en Trama (en 2.54 cm lineales)		
Encogimiento en urdimbre		
Encogimiento en trama		
Resistencia a la Tensión: En urdimbre		
Resistencia a la Tensión: En trama		
Color Pantone textil		

Protocolo de Acabado de materia prima, insumo o producto:

Característica	Cumple	No cumple
Ancho de la tela desigual		
Orillos dispares, desalineados, desgarrados y (o) defectuosos		
Agujeros o huecos		
Carriles, Flequillos (se aceptaran con una longitud no superior a 4 ± 1 mm)		
Tonos		
Suciedad, manchas o humedad.		
Arrugas o pliegues.		
Residuos de cualquier producto químico utilizado en el proceso de fabricación de la tela, que afecte la salud del usuario o la presentación y (o) el uso al que está		

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Lic. Alejandro Rosas
Vega
COORDINADOR

Lic. Mario Hidalgo
Madrigal
SUB-
COORDINADOR

Lic. Wilberth
Arias
Cordero
MIEMBRO
COMISIÓN

Lic. Hans García
Segura
MIEMBRO
COMISIÓN

Licda. Yorleny
Viquez Vargas
MIEMBRO
COMISIÓN

	Caja Costarricense de Seguro Social Gerencia Logística Sub área de Investigación y Evaluación de Insumos Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil Tel. 2539 1258 / Fax. 25390564	Página 5 de 6
	INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS	AFR-INSPECCIÓN-

destinado el producto.

Protocolo de Empaque:

Característica	Cumple	No cumple
Rollos recubiertos con bolsa plástica transparente		
Identificados con dos etiquetas; una a cada extremo del rollo, en lugar visible		
Información en idioma español con letra imprenta legible y sin alteraciones		
Cada etiqueta deberá indicar:		
• Número de concurso		
• Casa fabricante,		
• Número del lote		
• Fecha de fabricación		
• Nombre del artículo		
• Código		
• Metraje		
• Número de pieza		

Protocolo de Presentación de la tela

Característica	Cumple	No cumple
Las características de la medida inicial (valorado por inspección visual y medida con equipo de medición y/o manual)		
Deberá estar enrollada en tubo con un diámetro interno no menor a 3 centímetros que permita insertar un tubo metálico para desarrollarla con una tensión que permita su adecuada recuperación.		
En rollos de 50 metros continuos, con un máximo de 5% del total de los rollos con 1 empate por rollo		
Extendida a su ancho su ancho.		

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

 Lic. Alejandro Rosas Vega COORDINADOR	 Lic. Mario Hidalgo Madrigal SUB-COORDINADOR	 Lic. Wilberth Arias Cordero MIEMBRO COMISIÓN	 Lic. Hans García Segura MIEMBRO COMISIÓN	 Licda. Yorleny Víquez Vargas MIEMBRO COMISIÓN
--	--	---	---	---



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Logística
Sub área de Investigación y Evaluación de Insumos
Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil
Tel. 2539 1258 / Fax. 25390564

INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS

AFR-INSPECCIÓN-

CRITERIO FINAL	Marque con X	OBSERVACIONES
Valoración general		
Acabado de materia prima, insumo o producto		
Protocolo de Empaque		
Presentación de la tela		
En resumen se determina que la materia prima/producto terminado o insumo		

Los abajo firmantes, miembros de la Regencia Textil del Área de Fábrica de Ropa damos por aceptada y/o rechazada, la respectiva entrega de la materia prima, según los siguientes términos:

Ingreso:	
Factura proforma	
No. de orden	
No. de factura	
Informe de Control de Calidad	
No. Lote	
Informe de Laboratorio Textil	

Firmamos en la ciudad de San José, en el Área de Fábrica de Ropa, al ser las _____ horas del día _____ de _____ del 2020.

Licda. Yorleny Víquez Vargas
Regente Textil

Ing. Carmen L. Monge Chaves
Miembro de Regencia textil


Lic. Alejandro Rosas
Vega
COORDINADOR


Lic. Mario Hidalgo
Madrigal
SUB-
COORDINADOR

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL


Lic. Wilberth
Arias
Cordero
MIEMBRO
COMISIÓN


Lic. Hans García
Segura
MIEMBRO
COMISIÓN



AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/ las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

Número de Proveedor

Concurso N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Ítems:

Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____	
No. Concurso: _____	SUBSANAR: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Producto (s): _____	
Detalle de la (s) muestra (s): _____	
Código (s) Institucional: _____	
Total de muestras presentadas: _____	
No. de ítem: _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Requiere refrigeración: _____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Grados para almacenar: _____	